

ACTA N° 5/2012 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 23 de mayo de 2012, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Manuel BALADRON, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA. Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 135/12 – Ratificación Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el ORSNA.
2. Expediente N° 377/11 – “Contratación de un Servicio de Consultoría para el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica, Proyecto del Sistema de Protección Contra Incendios de las Terminales Aeroportuarias y confección del pliego correspondiente, para el llamado a Licitación Pública de las obras proyectadas para las Terminales de: “SAUCE VIEJO” y “ROSARIO”, ambas de la PROVINCIA DE SANTA FE, “SANTA TERESITA” y “NECOCHEA”, ambas de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y “CORRIENTES” de la PROVINCIA DE CORRIENTES”. Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 495/11 - Aprobación del aumento de la Sobretasa de Uso de Aeroestación del Aeropuerto de EL CALAFATE de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, conforme Acta Acuerdo celebrada entre LONDON SUPPLY y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 135/12, por el que tramita el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1 entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN).

Señala la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Informe GAJ de fecha 1° de febrero de 20 12) que el mencionado Convenio tiene como antecedente el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA suscripto entre el ORSNA y la UTN” en fecha 12 de septiembre de 2011, cuyo objeto consiste en sentar las bases de colaboración y cooperación institucional para la implementación de Programas de Asistencia Técnica y Cooperación para la ejecución conjunta de proyectos, disponiéndose la posibilidad de celebrar convenios específicos a tales fines.

El convenio sometido a análisis consiste en un acuerdo de asistencia y soporte técnico con personal especializado e idóneo de la Institución Educativa al Ente Regulador, a los efectos de potenciar, adaptar e implementar el “SIGOP” (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA) en los procesos internos del

ORSNA, considerando como inicio y alcance específico del convenio al Proceso Interno de “Registro Anual de Inversiones”.

Destaca el Servicio Jurídico que las partes coincidieron en que resultaba conveniente para alcanzar los fines propuestos convocar a participar como adherentes a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

En la órbita de la Dirección de Informática de la referida Subsecretaría se encuentra desarrollada una herramienta informática denominada SIGOP – “SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA”-, la que centraliza la información acerca de todas las obras públicas que se están llevando a cabo en el país y permite la obtención de informes con datos comparativos y de ubicación geográfica.

El Convenio prevé que la UTN ha de proporcionar los recursos humanos y técnicos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las tareas sobre la base de definiciones funcionales y operativas establecidas por el ORSNA.

Conforme surge del convenio en cuestión, para que la aplicación del “SIGOP” en el ORSNA sea óptima y su funcionamiento e indicadores confiables y representativos, resulta necesario cargar en el Sistema la información histórica de todos los Planes de Obras desarrollados durante el Primer Plan Quinquenal de Obras, los cuales son monitoreados y asentados en el Registro Anual de Inversiones. A dichos fines la UTN propone conformar en paralelo un equipo de carga de datos históricos y un servicio de digitalización de los expedientes y/o toda aquella documentación que se considere oportuna referida a los Planes de Obras.

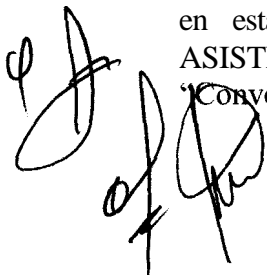
Asimismo se establece que la UTN brindará el soporte técnico adecuado para garantizar el funcionamiento del módulo funcional del “SIGOP” en el ORSNA con el objeto de monitorear en tiempo real, a través de imágenes visualizadas y asociadas a sitios específicos, el avance físico de las obras que se llevan a cabo en el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).

Con relación a los “Recursos y Fuentes de Financiamiento” la Cláusula Quinta establece que el ORSNA se compromete a financiar el gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas por la UTN, desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2012. La fuente de financiamiento será el “FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), en su Patrimonio de Afectación FONDO PARA ESTUDIOS, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN, para lo cual la UTN se somete a las necesidades y procedimientos propios, tanto del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como del ORSNA. a los efectos del correcto suministro de los datos y actos administrativos necesarios para la realización de las libranzas pertinentes.

Por su lado la UTN se compromete a reservar una parte adecuada de los recursos que perciba a los fines de crear un Fondo Rotatorio de carácter cíclico, que permita garantizar la normal ejecución del Convenio en cuestión.

Señala la GAJ que el ORSNA se encuentra facultado a través de su Directorio para suscribir acuerdos con terceros, a los fines de la prestación de aquellos servicios que estime necesarios y convenientes (Artículo 17 Inciso 21 del Decreto N° 375/97).

En fecha 1º de febrero de 2012 el Presidente del Directorio del ORSNA suscribe el “Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1”, correspondiendo en esta instancia que tanto el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA suscripto en fecha 12 de septiembre de 2011 como el “Convenio Específico N° 1” sean ratificados por este Cuerpo Colegiado.



Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 45/12) concluyó que conforme surge de las actuaciones se ha dado cumplimiento a la Resolución MINPLAN N° 117/03, remitiéndose en cuanto al fondo de la cuestión a lo manifestado en el Informe de fecha 1º de febrero de 2012.

Cabe señalar que en fecha 17 de mayo de 2012 (Nota ORSNA N° 428/12) se remitió al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – BANCA FIDUCIARIA la Libranza de Pago ORSNA N° 0003/2012 y la documentación respaldatoria correspondiente (Cláusula Quinta del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1 entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN)-FACULTAD REGIONAL LA PLATA).

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la firma por parte del Sr. Presidente del Directorio del ORSNA del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA” suscripto entre la ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) en fecha 12 de septiembre de 2011, el que como Anexo 1 se incorpora a la presente Acta.
2. Ratificar la firma por parte del Sr. Presidente del Directorio del ORSNA del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 1” entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN)-FACULTAD REGIONAL LA PLATA”, suscripto en fecha 1º de febrero de 2012 por el Presidente del Directorio del ORSNA, el que como Anexo 1 se incorpora a la presente Acta.

Punto 2 ▪ El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 377/12, por el que tramitan las actuaciones relativas a la Contratación de un “Servicio de Consultoría para el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica, Proyecto de Sistema de Protección Contra Incendios de las Terminales Aeroportuarias y Confección del Pliego correspondiente, para el Llamado a Licitación Pública de las Obras proyectadas para las Terminales de “SAUCE VIEJO” y “ROSARIO”, ambas de la PROVINCIA DE SANTA FE, “SANTA TERESITA” y “NECOCHEA” ambas de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y “CORRIENTES” de la PROVINCIA DE CORRIENTES”, por un monto estimado en la suma de PESOS UN MILLON (\$1 .000.000.-), aprobado por Resolución ORSNA N° 113/11.

Los Pliegos fueron retirados por: a) MENDITTO, Miguel Angel, b) BERTOLO, Leonardo Martín, c) DAMIANICH & SONS S.R.L., d) CHRICER S.A., e) TEC FIRE S.R.L., f) TELLEX S.A. y g) TECHNIQUES Y SUPPLIES S.R.L..

Presentaron Ofertas las siguientes firmas: a) TEC FIRE S.R.L., b) CHRICER S.A., c) DAMIANICH & SONS S.R.L. y d) TECHNIQUES Y SUPPLIES S.R.L.

El día 5 de enero de 2012 se realizó el Acto de Apertura del SOBRE “A”, poniéndose a disposición de los oferentes las actuaciones sin que los mismos formularan observaciones.

Al tomar intervención la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) (Acta de Precalificación) señala que luego de realizar un análisis de los últimos balances de las firmas CHRICER S.A. y TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L., ambas se

encuentran dentro de los parámetros aceptables, tanto en lo que se refiere al aspecto económico como al financiero.

Seguidamente la CEO considera inadmisibles las siguientes Ofertas: a) TEC FIRE S.R.L.: por no dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13.2 del Pliego referido a la forma de presentación de la oferta en el Concurso (Doble Sobre), b) DAMIANICH & SONS S.R.L.: por no presentar Certificado Fiscal Para Contratar vigente ni la constancia de inicio del trámite de renovación del mismo, incumpliendo de esta manera lo expresamente previsto en el Artículo 12.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la contratación en cuestión. Asimismo tampoco dio cumplimiento a la exigencia del Pliego del Numeral 13.2 al referirse a la Garantía de Mantenimiento de Oferta y c) TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L.: por no presentar el Certificado IRAM 3501 con su Oferta Técnica (Sobre A) (Artículo 26).

Posteriormente la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) realizó la evaluación técnica de las Ofertas, teniendo en cuenta el cumplimiento estricto de la totalidad de los requisitos exigidos por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas por parte de los oferentes, realizando el análisis pertinente en base al Cuadro establecido en la documentación licitatoria.

Como resultado de dicho análisis, surge que la empresa CHRICER S.A. obtuvo un puntaje ponderado de 8,20 (82% del total posible), superando el Valor Total Ponderado mínimo de 7 (70% del total posible) requerido en el Pliego.

La CEO concluyó que con relación al SOBRE “A” la Oferta presentada por la Firma CHRICER S.A. es la única oferta admisible y elegible por haber cumplido su propuesta con la totalidad de los requerimientos de los pliegos desde los puntos de vista administrativos, legales, financieros y particularmente técnicos, debiendo considerar inadmisibles las Ofertas presentadas por las Firmas TEC FIRE S.R.L., DAMIANICH & SONS S.R.L. y TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L.

En fecha 19 de marzo de 2012 se realizó el Acto de Apertura del SOBRE “B” de la única firma admisible, labrándose el acta pertinente.

En una nueva intervención la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) (Informe Complementario del Acta de Precalificación y Dictamen de Evaluación CEO N° 1/12 – Apertura SOBRE “B”) concluye que como resultado de la evaluación efectuada la Oferta presentada por la firma CHRICER S.A. es la única oferta admisible y elegible (Renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$591 .810.-) IVA incluido y el Renglón N° 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$470.800.-) IVA incluido) por el total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.062.61 0.-), IVA incluido.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 36/12) concluye que no tiene observaciones jurídicas que formular al procedimiento sometido a análisis ni respecto del Modelo de Contrato a suscribirse.

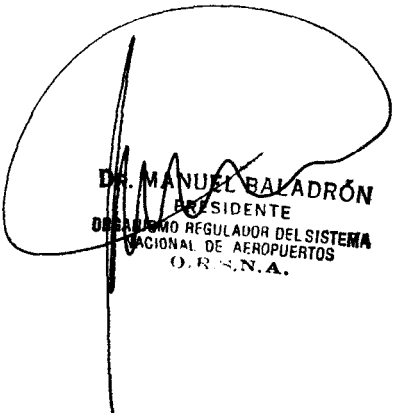
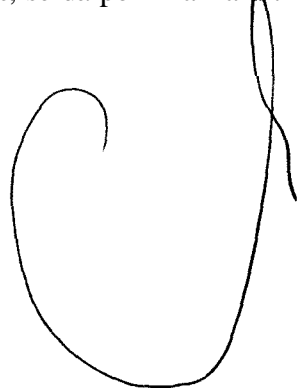
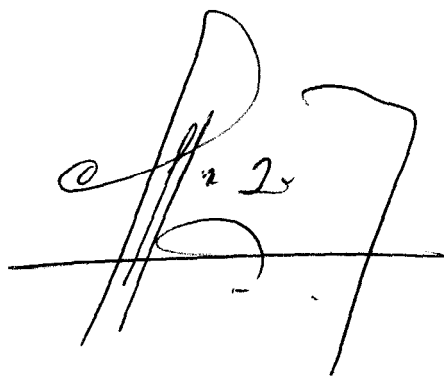

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Acta de Precalificación e Informe Complementario del Acta de Precalificación y Dictamen de Evaluación CEO N° 1/12 – Apertura SOBRE “B” como Anexo II de la presente Acta.
2. Declarar inadmisibles las Ofertas presentadas por las Firmas TEC FIRE S.R.L., DAMIANICH & SONS S.R.L. y TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L., por las razones expuestas en el Informe CEO N° 1/12 y Dictamen GAJ N° 36/12.

3. Adjudicar a la Empresa CHRICER S.A. los Renglones N° 1 y N° 2 del Concurso Público N° 3/11 destinado a la Contratación de un Servicio de Consultoría para el “Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica, Proyecto de Sistema de Protección Contra Incendios de las Terminales Aeroportuarias y Confección del Pliego correspondiente, para el Llamado a Licitación Pública de las Obras proyectadas para las Terminales de “SAUCE VIEJO” y “ROSARIO”, ambas de la PROVINCIA DE SANTA FE, “SANTA TERESITA” y “NECOCHEA” ambas de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y “CORRIENTES” de la PROVINCIA DE CORRIENTES, el Renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$591.81 0.-) IVA incluido y el Renglón N° 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$470.800.-) IVA incluido, lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.062.61 0.-), IVA incluido.
4. Aprobar el Modelo de Contrato el que como Anexo II integra la presente medida.
5. Determinar que los gastos que demande la presente contratación serán atendidos con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Cuenta N° 412466/3 “FONDO PARA ESTUDIOS, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN (1,25%)”.
6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Con relación al tratamiento del Punto 3 del Orden del Día, referido al aumento de la Sobretasa de Uso de Aeroestación del Aeropuerto de EL CALAFATE de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, conforme Acta Acuerdo celebrada entre LONDON SUPPLY y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, dada la complejidad de la cuestión sometida a análisis, los Sres. Directores resuelven posponer su tratamiento para una próxima reunión.

A las 11:45 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.



**D. MANUEL BALADRÓN**  
PRESIDENTE  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE AEROPUERTOS  
O.R.S.N.A.